



SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA

NUE: 00358-19-ST-COPC-2CO

REF. 18-PC-19

JUZGADO SEGUNDO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:

NARDA DEL ROSARIO RIVERA MARTÍNEZ y MARIA EDITH RENDEROS MEJIA, de generales conocidas en el presente proceso judicial, actuando en nuestro carácter de apoderadas generales judiciales del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, respetuosamente exponemos:

I. ANTECEDENTES

1. El 10 marzo del 2020, el Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia (en adelante, CDSC) fue notificado del auto de admisión de la demanda contencioso administrativa interpuesta por la sociedad DIGICEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (en adelante, DIGICEL), por ese digno Juzgado, mediante el cual, entre otros: i) admite la demanda interpuesta por DIGICEL, a quien tiene como parte demandante, a través de su procurador licenciado Oscar Mauricio Zaldaña Hurtado c/p Oscar Mauricio Hurtado Saldaña; ii) emplaza al CDSC, como parte demandada, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**; iii) requiere a la autoridad demandada que remita el expediente administrativo original, a nombre de la sociedad DIGICEL, en el plazo perentorio de **CINCO DÍAS HÁBILES**; iv) ordena que se identifique, para su debida notificación, a



Edificio Madre Selva Primer Nivel, Calzada El Almendro
y 1a. Av. El Espino No. 82. Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador